



EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA EL CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL POR LA PRESIDENCIA Y EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y LABORES DE LAS ÁREAS, POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme al artículo 53, fracciones II y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 10, fracción VI y VIII, fracción VIII, del artículo 9, y fracción II y IX, del artículo 16 del Reglamento Interior, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es obligación de la Dirección Administrativa presentar al Presidente del Consejo General, informes trimestrales sobre el ejercicio del presupuesto; del Presidente del Instituto rendir informes financieros trimestrales sobre el ejercicio del presupuesto del Instituto; y es atribución del Consejo General conocer el informe trimestral que sobre dicho ejercicio le presente el Consejero Presidente, y formular las observaciones que respecto aquél estime pertinentes.

II.- Que de conformidad con el inciso m), fracción V, del artículo 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 9, fracción IX, del Reglamento Interior del Instituto, es facultad de este Organismo Público Autónomo dictar medidas para el mejor funcionamiento del Instituto, y conocer del funcionamiento de las Unidades Administrativas mediante los informes que éstas le rindan.

III.- Que conforme al artículo 54, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, artículo 12, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es obligación del Titular de la Secretaría Ejecutiva supervisar el funcionamiento técnico de los órganos del Instituto y el desarrollo de sus actividades, así como presentar al Consejo General informes de los avances de los programas y del desempeño de las áreas a su cargo.

IV.- Que en relación a lo anterior, y para garantizar de manera adecuada y efectiva el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el principio de transparencia en la gestión pública gubernamental y la rendición de cuentas del Instituto, conforme lo ordenan los artículos 2, fracciones I y II, 5, 9, el artículo 50,



fracción V, incisos d) y f) de la Ley de la materia, y con fundamento en las disposiciones legales que se citan, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- El Presidente del Instituto, entregará por medio del Director Administrativo a Consejeros y Consejeras, el proyecto de informe financiero trimestral sobre el ejercicio del presupuesto del Instituto, dentro de las primeras dos semanas posteriores a la terminación del trimestre respectivo, para ser incluido el tema en la orden del día de la convocatoria de la Sesión Ordinaria próxima a celebrarse por el Consejo General, para sus observaciones en su caso.

SEGUNDO.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, presentar al Consejo General un informe trimestral, cuatro durante el año, del desarrollo de las actividades de las áreas que integran la estructura administrativa del Instituto, dentro de la segunda semana posterior a la terminación de cada trimestre, para que en la Sesión Ordinaria del Consejo General inmediata a celebrarse, se incluya en el orden del día el proyecto de informe.

TERCERO.- La presentación del informe financiero y de actividades de las áreas de la estructura administrativa se ajustará al desarrollo de programas de trabajo del año correspondiente, así como las atribuciones de la normatividad aplicable, para lo que la Secretaría Ejecutiva elaborara los formatos pertinentes, los que deberán ser aprobados por el Consejo General.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Este acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Gírese Oficio a las áreas para su conocimiento y cumplimiento.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva habrá de presentar al Consejo General para su aprobación los formatos citados en el Acuerdo tercero en un plazo que no exceda diez días hábiles a la firma del presente Acuerdo.

TERCERO.- El informe financiero y de actividades de las áreas de la estructura administrativa del primer trimestre del año dos mil once, por única ocasión podrán presentarlo hasta la cuarta semana del mes de abril del año dos mil once.

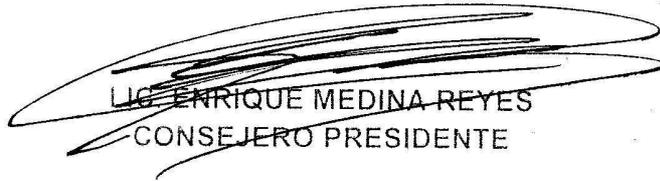


Ichitaip

Instituto Chihuahuense para la
**Transparencia y
Acceso a la
Información Pública**
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

ACUERDO/CG-021/2011

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por mayoría de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de abril del año dos mil once.



LIC. ENRIQUE MEDINA REYES
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. JORGE ALBERTO AGUILAR LUJÁN
SECRETARIO EJECUTIVO